



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

INSTRUCTIVO

CD - OF.MA. - D.A.F. N° 009/2023-2024

- DE:** Rene Flores Adrian
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
- A:** UNIDADES SOLICITANTES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
(DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS, UNIDADES, ÁREAS,
COMISIONES, BRIGADAS PARLAMENTARIAS Y OTROS)
- REF:** PLAZO SOLICITUD PROCESOS DE CONTRATACIÓN –
BIENES Y SERVICIOS RECURRENTES GESTIÓN 2025

FECHA: La Paz, 21 de octubre de 2024

Señores:

En el marco de lo establecido en el artículo 18 del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) que establece "...En forma excepcional y bajo exclusividad responsabilidad de la MAE, se podrá iniciar un proceso de contratación de bienes y servicios generales de carácter recurrente para la próxima gestión en el último cuatrimestre del año llegando hasta la adjudicación, sin compromiso y señalando en el DBC la sujeción del proceso a la aprobación del presupuesto de la siguiente gestión..." y, considerando la imperiosa necesidad de proveer bienes y servicios recurrentes la Cámara de Diputados Gestión 2025, para su adecuado funcionamiento, la Dirección Administrativa Financiera instruye a todas las unidades solicitantes de este Ente Camaral, dar cumplimiento a los plazos de solicitud de inicio de procesos de contrataciones de Servicios Recurrentes para la Gestión 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- Modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE)** mayor a Bs200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 bolivianos) hasta Bs1.000.000,00 (Un millón de 00/100 bolivianos) hasta el 15/11/2024.
- Modalidad Apoyo nacional a la Producción y Empleo (ANPE)** mayor a Bs50.000,00 (Cincuenta Mil 00/100 bolivianos) hasta Bs200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 bolivianos) hasta el 20/11/2024.
- Modalidad Contratación Menor** desde Bs20.000,00 (Veinte Mil 00/100 bolivianos) hasta Bs50.000,00 (Cincuenta Mil 00/100 bolivianos) hasta 2/12/2024.
- Modalidad Contratación Menor** hasta los Bs20.000,00 (Veinte Mil 00/100 bolivianos), hasta el 13/12/2024.
- Contratación Directa** sin límite de monto hasta el 13/12/2024.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

En consecuencia, las unidades solicitantes deben remitir la documentación de inicio de procesos de contratación, conforme a lo establecido y señalado en la normativa y su reglamentación, debidamente elaborados y aprobados por las instancias competentes, efectuando el seguimiento correspondiente a (los) tramites(s) hasta su finalización.

Asimismo, si la contratación es mayor a Bs20.000,00 (Veinte Mil 00/100 bolivianos), deberán solicitar la inscripción en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), de manera obligatoria conforme el parágrafo II artículo 45 del D.S. N° 0181 NB-SABS.

El **INCUMPLIMIENTO** al presente Instructivo, será sancionado de acuerdo a la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales y el D.S. 23318-A "Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública", por acciones u omisiones de acuerdo a la Reglamentación vigente.



Atentamente,

M.C. René Flores Adrian
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

RFA/vrep
Copia 1: D.A.F.
Copia 2: D.B.S.

